



Resolución de Comisión Organizadora

No. 167-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que según el Artículo 28, inc. 6, de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, entre las condiciones básicas de calidad previstas para el licenciamiento universitario se encuentra la verificación de servicios educativos complementarios básicos como es el servicio médico; asimismo, el Artículo 126 del mismo cuerpo normativo señala que las universidades organizan la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes como parte de la promoción de políticas públicas referidas a la salud;

Que conforme el Artículo 81, inc. d), del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, es función de la Dirección de Bienestar Universitario el establecer el servicio de salud;

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Servicio de Salud 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento tiene como objetivo general el brindar el servicio de salud a estudiantes de la Universidad Nacional de Música para contribuir a su bienestar y desarrollo integral; instrumento que fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Servicio de Salud 2026; y





Resolución de Comisión Organizadora

No. 167-2026-CO-UNM

Página No. 2



De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Plan del Servicio de Salud 2026, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



MTFO. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



DR. VICTOR HUGO NORO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

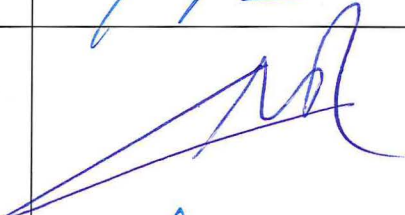
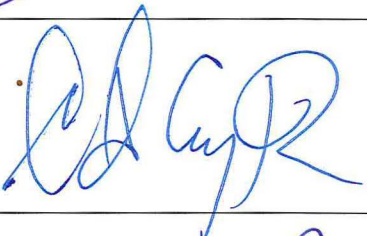
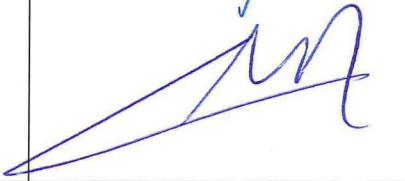
 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01



Universidad
Nacional de Música

PLAN DEL SERVICIO DE SALUD

2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. BASE LEGAL	4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)	5
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades	8
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES	10
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales	10
IX. RESPONSABLES	19
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	19
XI. CONTROL DE CAMBIOS	19
XII. ANEXOS (Opcional)	20
Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas	20

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado¹. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las “Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad”, aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios educacionales complementarios básicos en la modalidad de servicios y programas de bienestar universitario, entre los que se halla el Servicio de Salud².

El presente plan responde a la continuidad del Servicio de Salud, el cual se viene implementando anualmente, respondiendo a la demanda de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria quienes reciben atención médica, atención inmediata en los servicios de tóxico-enfermería y atención médica ocupacional, esta última dirigida a docentes y personal administrativo de la universidad.

En ese sentido, el Servicio de Salud se encuentra alineado a los objetivos estratégicos del PEI 2026-2030, orientado a “fortalecer la formación académica artística-musical de los estudiantes”, realizando atenciones primarias en salud, así como también diferentes tipos de intervenciones de carácter preventivo a través de campañas de salud (oftalmológicas, respiratorias, cardiovasculares, entre otras), acciones de control de salud primaria de manera obligatoria a los estudiantes ingresantes y el seguimiento de estudiantes con algún tipo de tratamiento, todo ello orientado a la culminación oportuna de sus estudios universitarios.

Finalmente, el presente documento muestra las acciones que desarrollará el Servicio de Salud el año 2026 en cumplimiento de sus funciones, previstas en el Reglamento de Bienestar Universitario, tomando en cuenta los resultados del diagnóstico socioeconómico de los estudiantes, los objetivos del PEI y los compromisos adquiridos por la UNM con respecto del cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.

Finalmente, entre estas acciones, además de la atención médica y de enfermería en los tópicos de la UNM, se encuentran también la adquisición de medicinas y accesorios médicos, campañas de detección de enfermedades como el cáncer, hipertensión y diabetes, la conformación de las brigadas de primeros auxilios y su respectiva capacitación.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Brindar el Servicio de Salud a estudiantes de la UNM para contribuir a su bienestar y desarrollo integral.

b. Objetivos específicos

- Promover, prevenir y vigilar la salud de los estudiantes.

¹ Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

² Artículos 28.6 y 126 de La Ley 30220.

 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

- Desarrollar la atención básica inmediata de salud de los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.
- Prevenir enfermedades en la comunidad universitaria.

III. ALCANCE

Todos los órganos y unidades orgánicas de la UNM.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N°30797, Ley que promueve la educación inclusiva.
- Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU, aprueba Lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD., que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Servicio de Salud – UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Atención básica inmediata de salud (ABIS)	Conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo dirigidos a la colectividad.
Plan de salud	Instrumento principal de la planificación en salud de un territorio en el cual se establecen las prioridades de intervención sanitaria, se fijan objetivos y se fijan los programas necesarios para mejorar los resultados en salud en la comunidad.
Prevención	Medidas que se toman para reducir las probabilidades de contraer una enfermedad o afección.
Promoción de la salud	Proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud (según OMS).
Salud	Estado de completo bienestar físico, mental y social no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Según OMS).



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	<u>Artículo 28. Licenciamiento de Universidades</u> Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.6 Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). <u>Artículo 126. Bienestar universitario</u> Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.
LEY GENERAL DE SALUD LEY N° 26842	<u>Título preliminar:</u> VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.
PRIORIDADES NACIONALES EN SALUD 2024-2030 Resolución Ministerial 184	<u>Prioridad 12.</u> Tuberculosis <u>Prioridad 13.</u> Enfermedades cerebrovasculares, cardiovasculares y metabólicas, con énfasis en hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad y otros tipos de hiperalimentación. <u>Prioridad 27.</u> Infecciones agudas de vías respiratorias y neumonías. <u>Prioridad 28.</u> Hábitos, costumbres y estilos de vida inadecuados para tener buena salud. <u>Prioridad 47.</u> Exposición a condiciones inseguras en la actividad laboral. <u>Prioridad 49.</u> Escaso marco normativo para el cuidado y bienestar del ciudadano con énfasis en las pausas activas y la actividad física regulada.
MINSA: PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL AL 2030-POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD "PERÚ, PAÍS SALUDABLE" -	<u>Objetivo Prioritario 1:</u> Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	<u>Artículo 208. Bienestar Universitario</u> Artículo 208.2 La UNM ofrece servicios de salud, asistencia social, servicios psicopedagógicos, servicios deportivos, servicios culturales servicios de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	<u>Artículo 80°</u> La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, gestión de la bolsa laboral y seguimiento de egresados. d) Establecer programas de Servicio de Salud, servicio social, servicios psicopedagógicos, servicios culturales, servicios de alimentación.
Política General de Bienestar Universitario UNM	<u>OE.01 DBU</u> Implementar servicios y programas de apoyo integral que contribuyan al sostenimiento, permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes y egresados de la UNM. <u>Eje N° 1 – Salud integral</u> Este eje considera la salud física, la salud mental y la alimentación saludable. Se sustenta en: El reconocimiento de que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”.
Reglamento de Bienestar Universitario - UNM	<u>Artículo 9: Servicio de Salud</u> La Dirección de Bienestar Universitario brinda el Servicio de Salud a los miembros de la comunidad universitaria con énfasis en las y los estudiantes, para lo cual desarrollan actividades de promoción, prevención y atención para un diagnóstico precoz de la salud en general y ocupacional. Promueve el desarrollo de estilos de vida saludable en la comunidad universitaria de la UNM con énfasis en la prevención del cáncer.
Reglamento del Servicio de Salud RCO N.°458-2023-CO-UNM	<u>Artículo 5. Finalidad</u> El Servicio de Salud tiene por finalidad brindar atención básica en salud (atención médica, primeros auxilios y atención de urgencia) a estudiantes y comunidad universitaria de la UNM; enfatizando en actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud; así como la derivación de casos para atención médica especializada a establecimientos de salud más cercanos.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2028

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	Nombre del Indicador: Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600149: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	207
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Actividad Operativa vinculada: AOI00170600149: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta Física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600149: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD	SERVICIO DE SALUD	Brindar atención médica integral a estudiantes de CNM	ESTUDIANTES	1		10	15	20	20	10		20	25	20	10	25	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
		Brindar atención médica integral a estudiantes de pregrado	ESTUDIANTES			5	5	5	5	5		5	5	5	5	5	
		Proporcionar atención básica y primaria de afecciones comunes a	ESTUDIANTES	3		15	85	85	85	15		65	85	85	65	85	



	estudiantes de CNM															
	Proporcionar atención básica y primaria de afecciones comunes a estudiantes de pregrado	ESTUDIANTES			5	10	15	15	15		25	25	25	25	25	
	Realizar el seguimiento a estudiantes de CNM con problemas de salud primaria	ESTUDIANTES	3	5	3	3	3	4	1		3	4	3	1	5	
	Realizar el seguimiento a estudiantes de pregrado con problemas de salud primaria	ESTUDIANTES			1	1	2	1	1		1	2	1	1	2	
	Brindar atención de terapia física a estudiantes de CNM	ESTUDIANTES						11	5		11	11	11		49	
	Brindar atención de terapia física a estudiantes de pregrado	ESTUDIANTES						3	1		3	2	2		11	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600149: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD
- **Meta presupuestal:** 45

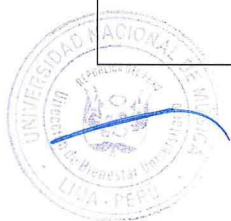
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamien to	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio- Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
SERVICIO DE SALUD	1.RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS	4	Enero-Abril	S/ 4,500.00	S/ 18,000.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE ENFERMERÍA I	4	Enero-Abril	S/ 3,500.00	S/ 14,000.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE AUXILIAR EN ENFERMERÍA I	4	Enero-Abril	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
			2.3.2.7. 101.SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	SERVICIOS DE MASAJES	2	Junio y Octubre	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	ACIDO ACETILSALICILICO + CAFEINA + PARACETAMOL 250 mg + 65 mg + 250 mg TAB	500	Junio	S/ 2.50	S/ 1,250.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	AGUJA HIPODERMICA DE METAL N° 18 G X 1 1/2 in	100	Junio	S/ 0.09	S/ 9.10
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	AGUJA HIPODERMICA DE METAL N° 21 G X 1 1/2 in	100	Junio	S/ 0.09	S/ 9.10



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1 in X 100 UNIDADES	1	Junio	S/ 12.00	S/ 12.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	ALCANFOR + EUCALIPTOL + MENTOL 5 g + 1.2 g + 3 g/100 g CRM 5 g	1500	Junio	S/ 3.38	S/ 5,070.00
		2.3.1.8.1.99. OTROS PRODUCTOS SIMILARES	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° SOL 1 L	10	Junio	S/ 23.70	S/ 237.00
		2.3.1.8.1.99. OTROS PRODUCTOS SIMILARES	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° SOL 120 mL	30	Junio	S/ 3.50	S/ 105.00
		2.3.1.8.1.99. OTROS PRODUCTOS SIMILARES	ALCOHOL ETÍLICO 70% GEL 1 L	5	Junio	S/ 13.20	S/ 66.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALGODON HIDROFILO X 25 g	40	Junio	S/ 2.50	S/ 100.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ALGODON HIDROFILO X 500 g	10	Junio	S/ 20.25	S/ 202.50
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 mg/5 mL SUS 120 mL	50	Junio	S/ 8.36	S/ 418.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	AMBROXOL 30 mg/5 mL JBE 120 mL	180	Junio	S/ 9.90	S/ 1,782.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + BROMHEXINA 500 mg + 8 mg TAB	200	Junio	S/ 2.00	S/ 400.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	AMOXICILINA 500 mg TAB	500	Junio	S/ 0.35	S/ 175.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	APOSITO DE GASA Y ALGODON ESTERIL 10 cm X 10 cm	100	Junio	S/ 3.20	S/ 320.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	AZITROMICINA 500 mg TAB	500	Junio	S/ 1.17	S/ 583.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO	800	Junio	S/ 0.15	S/ 120.00



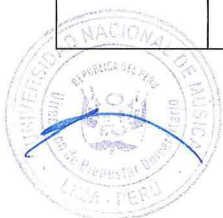
 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

			MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 µg/DOSIS AER 200 DOSIS	5	Junio	S/ 24.50 S/ 122.50
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	BENCIDAMINA 3 mg/mL SOL 15 mL	100	Junio	S/ 27.00 S/ 2,700.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 50 mg/100 g (0.05%) CRM 20 g	25	Junio	S/ 3.50 S/ 87.50
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + GENTAMICINA 50 mg + 1 g + 100 mg/100 g CRM 10 g	48	Junio	S/ 6.50 S/ 312.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	BISMUTO SUBSALICILATO 262 mg TAB	400	Junio	S/ 1.24 S/ 494.40
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X 7 L	10	Junio	S/ 12.00 S/ 120.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	CAPTOPRIL 25 mg TAB	200	Junio	S/ 0.07 S/ 13.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1 in	30	Junio	S/ 4.00 S/ 120.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	CEFALEXINA 500 mg TAB	600	Junio	S/ 0.50 S/ 300.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CEFTRIAXONA EN POLVO X 1 g	100	Junio	S/ 13.90 S/ 1,390.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	CETIRIZINA 10 mg TAB	1000	Junio	S/ 1.50 S/ 1,500.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TAB	500	Junio	S/ 0.249 S/ 124.50



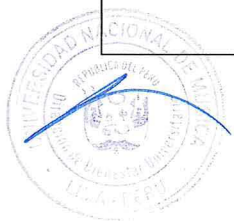
 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL INY 1 mL	100	Junio	S/ 0.56	S/ 56.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	CLORURO DE SODIO P.A. X 250 mL	25	Junio	S/ 5.50	S/ 137.50
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA 4 mg TAB	1200	Junio	S/ 0.70	S/ 840.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 mg/2 mL INY 2 mL	200	Junio	S/ 0.78	S/ 156.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg/5 mL JBE 120 mL	150	Junio	S/ 8.10	S/ 1,215.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DICLOFENACO 1 g/100 g GEL 50 g	100	Junio	S/ 7.30	S/ 730.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DICLOFENACO 50 mg TAB	2000	Junio	S/ 0.098	S/ 196.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DICLOFENACO 75 mg INY 2 mL	100	Junio	S/ 0.95	S/ 95.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 500 mg TAB	500	Junio	S/ 0.50	S/ 250.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	EQUIPO DE VENOCCLISIS	15	Junio	S/ 27.50	S/ 412.50
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	ESCOPOLAMINA N- BUTILBROMURO + PARACETAMOL 10 mg + 500 mg TAB	500	Junio	S/ 0.99	S/ 495.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO MICROPOROSO 2.5 cm X 2 yd	35	Junio	S/ 9.83	S/ 344.05
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	EUCALIPTOL + FOLCODINA + GUAYACOL 183.4 mg + 131 mg/5 mL JBE 200 mL	20	Junio	S/ 30.50	S/ 610.00



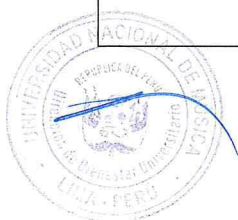
 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	FENAZOPIRIDINA 100 mg TAB	400	Junio	S/ 0.225	S/ 90.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	FORMULACIONES DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOL 500 mL	100	Junio	S/ 8.90	S/ 890.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm	120	Junio	S/ 3.90	S/ 468.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M	1000	Junio	S/ 0.15	S/ 150.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 100	30	Junio	S/ 15.00	S/ 450.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	HIERRO POLIMALTOSA 100 mg TAB	2000	Junio	S/ 2.60	S/ 5,200.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	300	Junio	S/ 0.35	S/ 105.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	400	Junio	S/ 0.50	S/ 200.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	LANCETA DESCARTABLE NO RETRÁCTIL 18 G X 200	10	Junio	S/ 35.00	S/ 350.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	LEVOFLOXACINO 500 mg TAB	300	Junio	S/ 1.50	S/ 450.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	LIDOCAINA + SULFADIAZINA DE PLATA 600 mg + 1 g/100 g CRM 50 g	60	Junio	S/ 10.00	S/ 600.00



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	LIGADURA PLANA PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 cm APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION	4	Junio	S/ 20.00	S/ 80.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 cm	30	Junio	S/ 3.00	S/ 90.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	LOPERAMIDA 2 mg TAB	300	Junio	S/ 1.20	S/ 360.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	LORATADINA 10 mg TAB	2000	Junio	S/ 0.095	S/ 190.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	MAGNESIO CARBONATO + MAGNESIO CLORURO HEXAHIDRATADO + ZINC OXIDO 1.86 g + 120 mg + 16 mg PLV 2 g	272	Junio	S/ 0.80	S/ 217.60
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M	40	Junio	S/ 8.50	S/ 340.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	1000	Junio	S/ 1.00	S/ 1,000.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	600	Junio	S/ 1.80	S/ 1,080.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	METAMIZOL SODICO 500 mg TAB	300	Junio	S/ 0.35	S/ 105.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB	300	Junio	S/ 0.25	S/ 75.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO X 25	30	Junio	S/ 172.50	S/ 5,175.00



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	NAPROXENO 500 mg TAB	2900	Junio	S/ 0.347	S/ 1,006.30
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL 20 mg CAP LM	600	Junio	S/ 0.215	S/ 129.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	ORFENADRINA CITRATO 100 mg TAB	1000	Junio	S/ 0.378	S/ 378.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	ORFENADRINA CITRATO 30 mg/mL INY 2 mL	200	Junio	S/ 1.85	S/ 370.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 mg TAB	2400	Junio	S/ 0.098	S/ 235.20
			2.3.1.8.1.99. OTROS PRODUCTOS SIMILARES	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 120 mL	40	Junio	S/ 2.00	S/ 80.00
			2.3.1.8.1.99. OTROS PRODUCTOS SIMILARES	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 500 mL	20	Junio	S/ 4.50	S/ 90.00
			2.3.1.5.4.1. ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	PILA DE LITIO 3 V CR 2032	20	Junio	S/ 10.00	S/ 200.00
			2.3.1.5.4.1. ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	PILA SECA 1.5 V AA	20	Junio	S/ 4.35	S/ 87.00
			2.3.1.5.4.1. ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	PILA SECA 1.5 V AAA	20	Junio	S/ 2.65	S/ 53.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DE ACIDO SULFURICO 300 mg/100 g UNG X 20 g	80	Junio	S/ 17.80	S/ 1,424.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	RANITIDINA 50 mg/5 mL INY 5 mL	30	Junio	S/ 2.00	S/ 60.00
			2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	SABANILLA DE PAPEL PARA CAMILLA (DESCARTABLE) DE 45 cm X 50 m	24	Junio	S/ 12.50	S/ 300.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL 100 µg/DOSIS AER 250 DOSIS	30	Junio	S/ 9.50	S/ 285.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	SIMETICONA 80 mg TAB	240	Junio	S/ 0.87	S/ 208.80
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA + GUAIFENESINA 800 mg + 160 mg + 200 mg TAB	1000	Junio	S/ 0.80	S/ 800.00
			2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 mg + 160 mg TAB	1500	Junio	S/ 0.23	S/ 345.00





		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50	21	Junio	S/ 90.00	S/ 1,890.00
		2.3.1.5.3.1. ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	24	Junio	S/ 10.00	S/ 240.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELASTICA 10 in X 5 yd	20	Junio	S/ 3.50	S/ 70.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELASTICA 8 in X 5 yd	40	Junio	S/ 2.20	S/ 88.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELÁSTICA ADHESIVA 10 cm X 4.5 m	50	Junio	S/ 31.00	S/ 1,550.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDA ELÁSTICA ADHESIVA 7.5 cm X 4.5 m	60	Junio	S/ 30.50	S/ 1,830.00
		2.3.1.8.2.1. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	VENDITA ADHESIVA 18 mm X 70 mm X 100	8	Junio	S/ 10.00	S/ 80.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	VITAMINA B-COMPLEJO TAB	3000	Junio	S/ 0.075	S/ 225.00
		2.3.1.8.1.2. MEDICAMENTOS	YODO POVIDONA 8.5 g/100 mL ESPUMA 500 MI	12	Junio	S/ 10.00	S/ 120.00
	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	2.6. 3.2.4.2 EQUIPOS	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	3	Junio	S/ 900.00	S/ 2,700.00
		2.6.3.2.2.41. MOBILIARIO	COCHE METALICO PARA CURACIONES RODANTE	1	Junio	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

		FINANCIEROS	2.6.3.2.2.41. MOBILIARIO	VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO - ACERO INOXIDABLE 2 CUERPOS	1	Junio	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
			2.6. 3.2.4.2 EQUIPOS	DESFIBRILADOR PORTATIL	1	Junio	S/ 22,650.00	S/ 22,650.00
SERVICIO DE SALUD	2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS	7	Mayo-Diciembre	S/ 4,500.00	S/ 34,000.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE ENFERMERÍA I	7	Mayo-Julio Septiembre - Diciembre	S/ 3,500.00	S/ 24,500.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE ENFERMERÍA II	9	Marzo-Junio Agosto-Diciembre	S/ 3,500.00	S/ 31,500.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE AUXILIAR EN ENFERMERÍA I	7	Mayo-Julio Septiembre-Diciembre	S/ 2,000.00	S/ 14,000.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE AUXILIAR EN ENFERMERÍA II	9	Marzo-Junio Agosto-Diciembre	S/ 2,000.00	S/ 18,000.00
			2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	SERVICIO DE TERAPIA FISICA	1	Junio-Julio Septiembre-Diciembre	S/ 11,200.00	S/ 11,200.00
							TOTAL	S/ 261,039.55

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

XII. ANEXOS (Opcional)

-
- Actividad Operativa vinculada : AOI00170600149:PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD

Anexo Tabla complementaria de Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600149: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD	SERVICIO DE SALUD	Brindar atención médica a docentes y personal administrativo	USUARIO	30	35	40	40	40	40	40	20	40	30	40	30	425	Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad
		Gestionar la adquisición de medicinas y accesorios médicos necesarios	ACCION						1							1	
		Brindar atención básica primaria a docentes y personal administrativo	USUARIO	40	53	65	90	100	110	60	50	110	90	100	70	918	
		Informar sobre las atenciones brindadas a estudiantes, docentes y	INFORME	3	3	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	52	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

	personal administrativo															
	Campañas de detección y prevención del cáncer dirigidas a la comunidad universitaria	CAMPAÑA			1						1				2	
	Registrar e informar sobre los resultados de los exámenes de laboratorio presentado por los estudiantes	ACCION			1										1	
	Brindar atención de masajes de relajación y bienestar	USUARIO					40				40				80	
	Campañas integrales de salud que promuevan la prevención de enfermedades y el bienestar de la comunidad universitaria.	CAMPAÑA			1						1				2	
	Campañas de prevención de diabetes	CAMPAÑA		1						1					2	

 Universidad Nacional de Música	PLAN										PLAN N°01-2026/UNM				
	SERVICIO DE SALUD										Versión: 01				

	Campañas de prevención de hipertensión arterial	CAMPAÑA					1				1				2	
	Campañas de prevención de anemia, priorizando la identificación temprana y la orientación nutricional.	CAMPAÑA						1							1	
	Difundir información preventiva en materia de salud, fortaleciendo el acceso oportuno a contenidos informativos para la comunidad universitaria.	PUBLICACION	1		1		1		1		1		1		6	
	Difundir información orientada a la prevención de enfermedades ocupacionales	PUBLICACION	1	1		1		1		1		1		1	7	
	Realizar el seguimiento a docentes y personal administrativo	USUARIO		2	3	2	3	3	3	2	3	3	2		26	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

	identificados con problemas de salud ocupacional															
	Elaborar informes sobre el seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad en la comunidad universitaria.	INFORME				1					1				2	
	Desarrollar capacitaciones en primeros auxilios y conformación de brigadas	ACCION				1	1				1				3	
	Aplicar y procesar resultados de las encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios	INFORME							1					1	2	
	Elaborar el diagnóstico de la salud de la comunidad universitaria	INFORME											1		1	
	Elaborar el informe de evaluación del proceso de	INFORME												1	1	



 Universidad Nacional de Música	PLAN	PLAN N°01- 2026/UNM
	SERVICIO DE SALUD	Versión: 01

		implementación del programa del servicio de salud															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

